

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	047	AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Ejecutora:	0000	AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS	13	04	2026	354	340
Unid. Desc:	0000						

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	LIQUIDACION DE GASTOS	MEMORANDO	189

Clase de Registro:	DEV	Clase de Gasto:	OGA	RPA	RTO	DEV	IOFP/D
Area De:	GASTOS						
Beneficiario:	1724796139	CONTRERAS ORTIZ JONATHAN GERARDO					


AFECTACION PRESUPUESTARIA

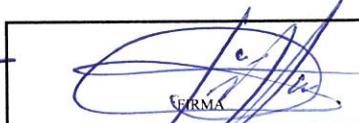
PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	No.PREST	DESCRIPCION DE CUENTAS	MONTO
01	00	000	001	530303	2003	002	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	144.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										144.00
MONTO IVA										0.00
TOTAL										144.00
TOTAL DEDUCCIONES										0.00
LIQUIDO										144.00

SON: CIENTO CUARENTA Y CUATRO DOLARES

DESCRIPCION: CONTRERAS ORTIZ JONATHAN GERARDO.- pago 20% de viáticos por 9 días laborados en marzo en el aeropuerto de Baltra para cumplir actividades de inspección y control de equipaje a pasajeros, según Disposición General del Acuerdo CGREG-P-2016-05-ACU, Memorando ABG-SAF-2026-0215-M, informes, Factura 216

APROBADO	DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO	
	FIRMA ELECTRONICA:	RCLI6YHJAT7VUBK	FIRMA ELECTRONICA:	ZFG2EIH4IX2YC8Y
	USUARIO:	JMFRANCO	USUARIO:	LALULIMA047
	FECHA:	13/04/2026	FECHA:	13/04/2026


FIRMA


FIRMA

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	047	AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Ejecutora:	0000	AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS	13	04	2026	340	340
Unid. Desc:	0000						

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	LIQUIDACION DE GASTOS	MEMORANDO	189

Clase de Registro:	COM	Clase de Gasto:	OGA	RPA	RTO	DEV	IOFP/D
Area De:	GASTOS						
Beneficiario:	1724796139	CONTRERAS ORTIZ JONATHAN GERARDO					

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	No.PREST	DESCRIPCION DE CUENTAS	MONTO
01	00	000	001	530303	2003	002	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	144.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										144.00
MONTO IVA										0.00
TOTAL										144.00
TOTAL DEDUCCIONES										0.00
LIQUIDO										144.00

SON: CIENTO CUARENTA Y CUATRO DOLARES

DESCRIPCION: CONTRERAS ORTIZ JONATHAN GERARDO.- pago 20% de viáticos por 9 días laborados en marzo en el aeropuerto de Baltra para cumplir actividades de inspección y control de equipaje a pasajeros, según Disposición General del Acuerdo CGREG-P-2016-05-ACU, Memorando ABG-SAF-2026-0215-M, informes, Factura 216

APROBADO	DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO	
	FIRMA ELECTRONICA:	RN816BHXA83VIEK	FIRMA ELECTRONICA:	
	USUARIO:	RGBALONE	USUARIO:	
	FECHA:	13/04/2026	FECHA:	13/04/2026


 FIRMA

FIRMA





REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Memorando Nro. ABG-ABG-2026-0215-M

Puerto Ayora, 10 de abril de 2026

PARA: Sra. Mgs. Rosa Gissella Balon Escalante
Subdirectora Administrativa Financiera

Sr. Mgs. Jose Manuel Franco Quiroz
Analista de Contabilidad

Sr. Mgs. Luis Antonio Alulima Granda
Tesorero Titular

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PAGO DE VIÁTICOS AL PERSONAL TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVA Y PREVENCIÓN Y AL PERSONAL DE BRIGADA CANINA DE LA DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CALIDAD PARA LA BIOSEGURIDAD QUE LABORA EN BALTRA, MES MARZO/2026.

De mi consideración:

Por medio del presente, AUTORIZO a ustedes realizar el pago a favor del personal técnico de la Dirección de Normativa y Prevención; y al personal de la Brigada Canina de la Dirección de Vigilancia y Calidad de la Bioseguridad que laboraron en la Isla Baltra, para cumplir con las actividades de inspección y control en el aeropuerto de Baltra, correspondiente al mes de MARZO/2026, según acuerdo Nro. CGREG-P-2016-0005-ACU, Memorando Nro. ABG-UICSC-2026-0049 - Memorando Nro. ABG-DVCB-2026-0070-M - Memorando Nro. ABG-DNPB-2026-0076-M, y así como otros documentos habilitantes para el egreso por cada uno de ellos, según días laborados y valor que corresponda.

FACTURA/NOTA DE VENTA	DESCRIPCIÓN	DÍAS TRABAJADOS
002-001-000198	KEVIN FERNANDO BALÓN RODRÍGUEZ	10
002-001-000199	JAVIER MARIO BELTRAN CRIOLLO	14
002-001-000200	DAVID ANDRÉS CASTRO FRIOFRÍO	22
002-001-000201	ROGER CARLOS FIALLOS GARCÍA	22
002-001-000202	KEVIN ALEXANDER GARCÉS MENDIETA	21
002-001-000203	NOEMI JACKELINE LOPEZ MOYA	10
002-001-000204	GUIDO ALEX MACÍAS MARTINEZ	22
002-001-000205	JAIME BENITO PEÑAFIEL VILLAFUERTE	22
002-001-000206	LUIS ALFREDO SANTANA ALVARADO	15
002-001-000207	DALTON ALFREDO SOLÍS PILLAJÓ	20
002-001-000208	EDWIN VLADIMIR TUL COCHA	22
002-001-000216	JONATHAN GERARDO CONTRERAS ORTIZ	09 ✓
002-001-000217	WILMER LUIS TROYA JIMENEZ	04
002-001-000215	FERNANDO JAVIER ZAPATA SÁNCHEZ	04

Atentamente,

Agencia
Bios

Dirección: Av. Baltra, diagonal a la gruta del Divino Niño
Código postal: EC200350/ Puerto Ayora-Ecuador. Teléfono: +593-5 252 744
www.bioseguridadgalapagos.gob.ec

ECUADOR

340

C. 354



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Memorando Nro. ABG-ABG-2026-0215-M

Puerto Ayora, 10 de abril de 2026

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Mariela Alejandra Cedeño Gómez
DIRECTORA EJECUTIVA, ENCARGADA

Referencias:

- ABG-DNPB-2026-0076-M

Anexos:

- abg-dvcb-2026-0070-m.pdf
- abg-uicse-2026-0049.pdf

Copia:

Sra. Leda. Ana Patricia Almeida Suco
Asistente de Oficina 2

aa

Agencia
Biosis

Dirección: Av. Baltra, diagonal a la gruta del Divino Niño
Código postal: EC200350/ Puerto Ayora-Ecuador. Teléfono: +593-5 252 744
www.bioseguridadgalapagos.gob.ec



Firmado electrónicamente por:
**MARIELA ALEJANDRA
CEDENO GOMEZ**
Validar únicamente con Firmat

ECUADOR



Memorando Nro. ABG-DVCB-2026-0070-M

Puerto Ayora, 02 de abril de 2026

PARA: Sr. Lcdo. David Arana Vallejo
Director de Normativa y Prevención Para la Bioseguridad

ASUNTO: Solicitud de pago de viáticos para personal de la Brigada Canina

De mi consideración:

Por medio del presente, me dirijo a usted con el fin de solicitarle se realice la gestión pertinente para que se autorice el pago de viáticos al personal de la Brigada Canina de la Dirección de Vigilancia y Calidad para la Bioseguridad; dichos funcionarios laboran en el aeropuerto Seymour de la isla Baltra durante el mes de marzo del presente año.

El personal realiza actividades de inspección de equipaje en la sala de arribo de pasajeros con perros adiestrados. Se adjunta en físico: solicitudes, informes, facturas y demás documentos habilitados para los fines legales y administrativos pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Viviana Margarita Duque Suárez
DIRECTORA DE VIGILANCIA Y CALIDAD DE LA BIOSEGURIDAD



AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS



Me: MARZO Año: 2026
Periodo: Del 1/3/2026 Al 31/3/2026

CONTROL DE ASISTENCIA BALTRA

Table with columns for inspectors (INSPECTORES) and dates (1-31). Rows include names like BALON KEVIN, BELTRAN JAVIER, CASTRO DAVID, etc. Includes a legend for status (PMA, B2, etc.) and a 'JORNADA ALMUERZO' section.

Lic. Dalton Solís P.
Responsable Aeropuerto ABG-AI TR(A)D
Tutorado

Lic. David Arana Vallejo
Director Normativa Prevención (e)
Autorizado

Agencia
BIO
Dirección de Vigilancia y Calidad para la Bioseguridad
Código postal: 120500 Puerto Ayora Ecuador Teléfono: +593 5 023 366
www.bioseguridad.gob.ec



AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS
DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CALIDAD PARA LA BIOSEGURIDAD

INFORME DE CONFORMIDAD

En Puerto Ayora, Cantón Santa Cruz, Provincia de Galápagos, al día 02 de abril 2026, de acuerdo Memorando ABG-ABG-DVCB-2026-0070-M y de conformidad al Acuerdo N° CGREG-P-2016-005-AQ Disposición General Primera que establece el pago de viáticos a los y los servidores que realizan labores en la isla de Baltra.

A continuación se detalla los días laborados por cada funcionario en el mes de marzo 2026.

Table with columns: N°, TÉCNICO, DIAS LABORADOS EN BALTRA, TOTAL DIAS. Rows include Fernando Zapata, Jonathan Contreras, Wilmer Troya.

De acuerdo a los requerimientos institucionales por parte de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos estamos en con:

Mgs. Viviana Duque
Directora de Vigilancia y Calidad

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS
PLANIFICACIÓN DE TRABAJO- MARZO 2026
Includes a grid for work planning and a list of inspectors with their respective functions.



CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DE VIGILANCIA EN LA ISLA BALTRA

Actividad Inspección de equipajes en la sala de arribo de pasajeros con canes adiestrados
Lugar Aeropuerto Seymour (Isla Baltra)

Servidores	MARZO 2016																															
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
Fernando Zapata																																
Jonathan Contreras	X					X						X	X												X	X	X					
Wilmer Troya																										X	X	X				

Mgs. Viviana Duque
Directora de Vigilancia y Calidad

El servicio de Baltra disponible a la orden del Director General
Código postal: 0120502 Puerto Ayora y Ecuador
Teléfono: +593 4 622 711
www.laautoridaddegalapagos.gub.ec



ACUERDO Nro. CGREG-P-2016-0005-ACU

SR. MGS. ELIÉCER PLUTARCO CRUZ BEDÓN
MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE GALÁPAGOS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 258 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial y que su planificación y desarrollo se organizará en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del Buen Vivir, de conformidad con lo que la ley determine.

Que, en base a la disposición Constitucional ibidem, su administración está a cargo del Consejo de Gobierno, que tiene a su cargo la planificación, manejo de los recursos y organización de las actividades que se realizan en la provincia.

Que, en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 520 del 11 de junio del 2015, se publicó la LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS (LOREG).

Que, la LOREG en el artículo 10, numeral 1, establece que el representante de la o el Presidente de la República ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial del Consejo de Gobierno. Tendrá rango de Ministro de Estado.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 670 de 29 de abril de 2015, el señor Presidente de la República nombra al M. Sc. Eliécer Cruz Bedón, como Gobernador de la provincia de Galápagos y representante del Presidente de la República, ante el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, quien lo presidirá.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0155, publicado en el Registro Oficial No. 800, del 19 de julio de 2016, el Ministerio de Trabajo reforma la NORMA TÉCNICA PARA EL PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIONES DENTRO DEL PAÍS PARA LAS Y LOS SERVIDORES EN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, por la cual establece que: "En el caso de las instituciones del Estado que se encuentren en la Región Insular de Galápagos, no se tomará en cuenta la distancia entre el domicilio y/o lugar habitual de trabajo de la o el servidor, para el pago de viáticos conforme lo regulado en el presente Acuerdo, siendo facultad del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos el emitir el acto normativo correspondiente que regule el pago de este valor, observando las particularidades de las distancias y tiempos de traslados entre lugares y tipo de movilización, y respetando los montos máximos a pagar que se contienen en el presente Acuerdo."

Que, la provincia de Galápagos es un archipiélago oceánico conformado por 4 islas habitadas y la isla de Baltra, en las que se desenvuelven actividades económicas sujetas al control de las instituciones del Estado, por lo que se hace necesaria la movilización entre islas. Dicha movilización puede hacerse a diferencia del Ecuador continental.

Pro. Baquerizo Moreno Telf: (05) 2520-113-2500-171-2511-000
Puerto Ayora Telf: (05) 2520-113-2520-199-2521-001
Puerto Villamil Telf: (05) 2520-007-2520-117
Quayquil Telf: (05) 2520-644-2520-000
Guía Telf: (05) 2522-177

Documento generado por OIGRA



únicamente vía marítima o aérea, con dos frecuencias diarias, las que están sujetas a las condiciones del clima, distancias, tiempo de traslado y tipo de movilización propias, estableciendo sustanciales diferencias en la movilización como se entiende en el resto de provincias del Ecuador.

Que, en la misma forma, el control de las instituciones del estado debe realizarse en las áreas protegidas de la provincia de Galápagos.

Y, en ejercicio de la delegación conferida:

ACUERDA:

EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIONES PARA LAS Y LOS SERVIDORES Y LAS Y LOS OBREROS DEL SECTOR PÚBLICO POR CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES, EN LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS.

Art.1.- Objeto.- Regular el pago al sector público dentro de la provincia de Galápagos por concepto de viáticos y movilización, con disposiciones relativas a particularidades propias de la provincia de Galápagos, cuando las y los servidores y las y los obreros que laboran en la provincia deban desplazarse fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo, en cumplimiento de servicios institucionales para desempeñar tareas oficiales o actividades inherentes a sus puestos, por el tiempo que dure el cumplimiento de estos servicios, desde la fecha y hora de salida hasta su retorno, dentro de la provincia.

Art. 2.- Ámbito.- Las disposiciones del presente acuerdo rigen para las y los servidores y las y los obreros del sector público, que laboran en la provincia de Galápagos.

Art.3.- Programación y ejecución anual de cumplimiento de servicios institucionales.- La máxima autoridad o su delegado, de cada una de las instituciones públicas domiciliadas en la provincia de Galápagos, realizarán la programación en función de las actividades y su ejecución será controlada por cada una de las respectivas unidades y en cumplimiento de su Plan Operativo Anual (POA).

Art. 4.- Del viático.- Es el estipendio monetario o valor diario que se le asigna a las y los servidores y las y los obreros de las instituciones del Estado, para cumplir los gastos de alojamiento y alimentación que se produzcan durante el cumplimiento de servicios institucionales a una isla poblada dentro de la provincia de Galápagos y por tal razón deban pernoctar fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo.

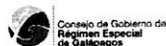
Art. 5.- Del cálculo del viático.- Para efectos del cálculo de pago del viático, se acogerá a lo que disponga el Ministerio de Trabajo en la norma correspondiente a nivel nacional, respetando los montos máximos establecidos en dicha norma.

Art. 6.- Del pago de la movilización.- La movilización entre islas se hará de forma general vía marítima. Las movilizaciónes entre San Cristóbal e Isabela y viceversa se harán preferentemente por vía aérea.

En casos excepcionales debidamente motivados y justificados, las autoridades

Pro. Baquerizo Moreno Telf: (05) 2520-113-2500-171-2511-000
Puerto Ayora Telf: (05) 2520-113-2520-199-2521-001
Puerto Villamil Telf: (05) 2520-007-2520-117
Quayquil Telf: (05) 2520-644-2520-000
Guía Telf: (05) 2522-177

Documento generado por OIGRA



institucionales podrán autorizar la movilización vía aérea.

Art. 7.- Autorización para cumplimiento de servicios institucionales dentro de la provincia de Galápagos.- La máxima autoridad o su delegado, autorizará la solicitud para el cumplimiento de servicios institucionales de las y los servidores y las y los obreros de sus respectivas unidades administrativas en el formulario de solicitud respectivo.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Las instituciones que se encuentren en la Región Insular de Galápagos, y que realicen labores en la isla de Baltra pagarán el mismo porcentaje determinado en la Norma Técnica para el pago de viáticos y movilizaciónes dentro del país para las y los servidores en las instituciones del Estado; expedida mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2014-0165, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 326, de 04 de septiembre de 2014 y sus posteriores reformas.

SEGUNDA.- En todo lo no previsto en este Acuerdo, se aplicará lo dispuesto en la Norma Técnica para el pago de viáticos y movilizaciónes dentro del país para las y los servidores y las y los obreros en las instituciones del Estado.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.
Dado en Puerto Baquerizo Moreno, a los 01 día(s) del mes de Agosto de dos mil dieciséis.

Documento firmado electrónicamente

SR. MGS. ELIÉCER PLUTARCO CRUZ BEDÓN
MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE GALÁPAGOS

Pro. Baquerizo Moreno Telf: (05) 2520-113-2500-171-2511-000
Puerto Ayora Telf: (05) 2520-113-2520-199-2521-001
Puerto Villamil Telf: (05) 2520-007-2520-117
Quayquil Telf: (05) 2520-644-2520-000
Guía Telf: (05) 2522-177

Documento generado por OIGRA



Memorando Nro. ABG-DNPB-2026-0026-M
Puerto Ayora, 30 de enero de 2026

jb



AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS



PLANIFICACION ANUAL - PROTECCIONES DE LOS MESES
ENERO A DICIEMBRE
2026

BALTRA

Meses	DETALLE	Días	Valor
ENERO	11 Inspectores	270	2.520
FEBRERO	11 Inspectores	181	2.806
MARZO	11 Inspectores	213	3.408
ABRIL	11 Inspectores	205	3.280
MAYO	11 Inspectores	199	3.184
JUNIO	11 Inspectores	222	3.532
JULIO	11 Inspectores	229	3.664
AGOSTO	11 Inspectores	203	3.248
SEPTIEMBRE	11 Inspectores	225	3.600
OCTUBRE	11 Inspectores	203	3.248
NOVIEMBRE	11 Inspectores	189	3.024
DICIEMBRE	11 Inspectores	229	3.664
Total	11 Inspectores	2.518	540.288

Ldo. David Arana Vallejo



DAVID ARANA VALLEJO

Agencia de Regulación y Control de la
Biosseguridad y Cuarentena para Galapagos
Dirección: Avenida Mariscal 42, sector Oliva 11-9909
*Documento formal electrónico de gestión. *Código QR: Puerto Ayora, Baltra - 061 y 071700

EL BIENESTAR
ECUADOR // OFICINA
IMPULSA LA
CONSTRUYE

2/2

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institución:	AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS	Nº CERTIFICACION:	50	FECHA DE ELABORACION:	06 02 26
Unid. Ejecutora:					
Unid. Desc:					
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO				
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS				
CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA		

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Pres	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	2003	002	0000	0000	Viajeros y Subsistencias en el Interior	540.288.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										540.288.00
TOTAL										

SON: CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES

DESCRIPCION:
Certificación de disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria Nro. 530303 (Viajeros y Subsistencias), con el fin de proceder al pago del 20% del Viático del personal que labore en el aeropuerto de la isla Baltra, correspondiente a los meses de enero a diciembre 2026, se certifica según Memorando ABG-DNPB-2026-0026-M, Planificación Anual, Certificación Operativa.

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA:	06/02/2026	
	Funcionario Responsable	Director Financiero

SUBDIRECCION DE PLANIFICACION

CERTIFICACION N°26

DISPONIBILIDAD FINANCIERA

Partida	Requerimiento	Indicador	Cantidad	V.Unitario	V.Total
01.001.530303	Viáticos y subsistencia a		1	40288.00	40288.00
TOTAL:					40,288.00

DETALLE

VIÁTICOS DE LOS SERVIDORES QUE LABORAN EN BALTRA

Registrado:

Aprobado:



JULES PAREDES
SUBDIRECTOR DE PLANIFICACION

JULES PAREDES
SUBDIRECTOR DE PLANIFICACION

SUBDIRECCION DE PLANIFICACION

CERTIFICACION OPERATIVA

AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA

BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS

N°	26	Unidad	DNP1	Fecha:	06/02/2026
----	----	--------	------	--------	------------

OBJETIVOS OPERATIVOS

Incrementar la efectividad de la inspección y cuarentena en puertos y aeropuertos MEDIANTE la tecnificación de los puntos de control, incremento de personal, entrenamiento, equipamiento, concientización a usuarios y mejoramiento de infraestructura.

INDICADORES

Índice de eficiencia en el número de inspecciones en carga, equipaje y en medios de transporte en destino



Memorando Nro. ABG-DNPB-2026-0026-M
Puerto Ayora, 30 de enero de 2026

PARA: Sr. Lcdo. Jules Hermel Paredes Jarrin
Subdirector de Planificación Institucional

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN OPERATIVA Y PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO DE VIÁTICOS Y SUBSISTENCIA DE LOS SERVIDORES QUE LABORAN EN EL AEROPUERTO SEYMOUR DE LA ISLA BALTRA.

De mi consideración:

Por medio del presente solicito a usted la certificación operativa y presupuestaria de \$40.288 lo cual corresponde a los meses de (ENERO A DICIEMBRE) del 2026; para EL PAGO DE VIÁTICOS Y SUBSISTENCIA DE LOS INSPECTORES QUE LABORAN EN EL AEROPUERTO SEYMOUR DE LA ISLA BALTRA, con el fin de cumplir con las actividades institucionales de inspección y cuarentena en aeropuerto.

Requerimiento que se realiza en base a la norma técnica DE PAGO DE VIÁTICOS A SERVIDORES DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ACUERDO NRO.CGREG-P-2016 005-ACU, que expide el reglamento de pago de viáticos y movilización para las y los servidores y las y los obreros del sector público por cumplimiento de servicios institucionales en la provincia de Galápagos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. David Arana Vallejo
DIRECTOR DE NORMATIVA Y PREVENCIÓN PARA LA BIOSEGURIDAD

Ancos:
- proyeccion_anual_viaticos_baltra_2026-signed.pdf

Copia:
Sr. Lcdo. Dalton Alfredo Solís Pillajo
RESPONSABLE DE GESTIÓN DE INSPECCIÓN Y CUARENTENA EN AEROPUERTOS, delegado

Sra. Lcda. Jeniffer Estefanía Barre Lozano
Asistente Ejecutiva I



Memorando Nro. ABG-DNPB-2026-0026-M
Puerto Ayora, 30 de enero de 2026

jb



Bus

ACUERDO Nro. CGREG-P-2016-0005-ACU

SR. MGS. ELIÉCER PLUTARCO CRUZ BEDÓN
MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE GALÁPAGOS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 258 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial y que su planificación y desarrollo se organizará en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del Buen Vivir, de conformidad con lo que la ley determine.

Que, en base a la disposición Constitucional ibidem, su administración está a cargo del Consejo de Gobierno, que tiene a su cargo la planificación, manejo de los recursos y organización de las actividades que se realizan en la provincia.

Que, en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 520 del 11 de junio del 2015, se publicó la LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS (LOREG).

Que, la LOREG en el artículo 10, numeral 1, establece que el representante de la o el Presidente de la República ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial del Consejo de Gobierno. Tendrá rango de Ministro de Estado.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 670 de 29 de abril de 2015, el señor Presidente de la República nombra al M. Sc. Eliécer Cruz Bedón, como Gobernador de la provincia de Galápagos y representante del Presidente de la República, ante el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, quien lo presidirá.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0155, publicado en el Registro Oficial No. 800, del 19 de julio de 2016, el Ministerio de Trabajo reforma la NORMA TÉCNICA PARA EL PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIONES DENTRO DEL PAÍS PARA LAS Y LOS SERVIDORES EN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, por la cual establece que: "En el caso de las instituciones del Estado que se encuentren en la Región Insular de Galápagos, no se tomará en cuenta la distancia entre el domicilio y/o lugar habitual de trabajo de la o el servidor, para el pago de viáticos conforme lo regulado en el presente Acuerdo, siendo facultad del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos el emitir el acto normativo correspondiente que regule el pago de este valor, observando las particularidades de las distancias y tiempos de traslados entre lugares y tipo de movilización, y respetando los montos máximos a pagar que se contienen en el presente Acuerdo."

Que, la provincia de Galápagos es un archipiélago oceánico conformado por 4 islas habitadas y la isla de Baltra, en las que se desenvuelven actividades económicas sujetas al control de las instituciones del Estado, por lo que se hace necesaria la movilización entre islas. Dicha movilización puede hacerse a diferencia del Ecuador continental-

únicamente vía marítima o aérea, con dos frecuencias diarias, las que están sujetas a las condiciones del clima, distancias, tiempo de traslado y tipo de movilización propias, estableciendo sustanciales diferencias en la movilización como se entiende en el resto de provincias del Ecuador.

Que, en la misma forma, el control de las instituciones del estado debe realizarse en las áreas protegidas de la provincia de Galápagos.

Y, en ejercicio de la delegación conferida:

ACUERDA:

EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIONES PARA LAS Y LOS SERVIDORES Y LAS Y LOS OBREROS DEL SECTOR PÚBLICO POR CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES, EN LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS.

Art.1.- **Objeto.**- Regular el pago al sector público dentro de la provincia de Galápagos por concepto de viáticos y movilizaciones, con disposiciones relativas a particularidades propias de la provincia de Galápagos, cuando las y los servidores y las y los obreros que laboran en la provincia deban desplazarse fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo, en cumplimiento de servicios institucionales para desempeñar tareas oficiales o actividades inherentes a sus puestos, por el tiempo que dure el cumplimiento de estos servicios, desde la fecha y hora de salida hasta su retorno, dentro de la provincia.

Art. 2.- **Ámbito.**- Las disposiciones del presente acuerdo rigen para las y los servidores y las y los obreros del sector público, que laboran en la provincia de Galápagos.

Art.3.- **Programación y ejecución anual de cumplimiento de servicios institucionales.**- La máxima autoridad o su delegado, de cada una de las instituciones públicas domiciliadas en la provincia de Galápagos, realizarán la programación en función de las actividades y su ejecución será controlada por cada una de las respectivas unidades y en cumplimiento de su Plan Operativo Anual (POA).

Art. 4.- **Del viático.**- Es el estipendio monetario o valor diario que se le asigna a las y los servidores y las y los obreros de las instituciones del Estado, para cumplir los gastos de alojamiento y alimentación que se producen durante el cumplimiento de servicios institucionales a una isla poblada dentro de la provincia de Galápagos y por tal razón deban pernoctar fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo.

Art. 5.- **Del cálculo del viático.**- Para efectos del cálculo de pago del viático, se acogerá a lo que disponga el Ministerio de Trabajo en la norma correspondiente a nivel nacional, respetando los montos máximos establecidos en dicha norma.

Art. 6.- **Del pago de la movilización.**- La movilización entre islas se hará de forma general vía marítima. Las movilizaciones entre San Cristóbal e Isabela y viceversa se harán preferentemente por vía aérea.

En casos excepcionales debidamente motivados y justificados, las autoridades

institucionales podrán autorizar la movilización vía aérea.

Art. 7.- **Autorización para cumplimiento de servicios institucionales dentro de la provincia de Galápagos.**- La máxima autoridad o su delegado, autorizará la solicitud para el cumplimiento de servicios institucionales de las y los servidores y las y los obreros de sus respectivas unidades administrativas en el formulario de solicitud respectivo.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Las instituciones que se encuentren en la Región Insular de Galápagos, y que realicen labores en la isla de Baltra pagarán el mismo porcentaje determinado en la Norma Técnica para el pago de viáticos y movilizaciones dentro del país para las y los servidores en las instituciones del Estado; expedida mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2014-0165, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 326, de 04 de septiembre de 2014 y sus posteriores reformas.

SEGUNDA.- En todo lo no previsto en este Acuerdo, se aplicará lo dispuesto en la Norma Técnica para el pago de viáticos y movilizaciones dentro del país para las y los servidores y las y los obreros en las instituciones del Estado.




DISPOSICIÓN FINAL

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.
Dado en Puerto Baquerizo Moreno, a los 01 día(s) del mes de Agosto de dos mil dieciséis.

Documento firmado electrónicamente

SR. MGS. ELIÉCER PLUTARCO CRUZ BEDÓN
MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE GALÁPAGOS

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES		FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa)				
03-JC-VF-2026		01/03/2026				
VIÁTICOS	<input checked="" type="checkbox"/>	MOVILIZACIONES	<input type="checkbox"/>			
SUBSISTENCIAS	<input type="checkbox"/>	ALIMENTACIÓN	<input type="checkbox"/>			
DATOS GENERALES						
APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR		PUESTO QUE OCUPA:				
CONTRERAS ORTIZ JONATHAN GERARDO		Servidor Público de Apoyo 1				
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR				
Baltra- Galápagos		DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CALIDAD PARA LA BIOSEGURIDAD				
FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)	HORA SALIDA (hh:mm)	FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)	HORA LLEGADA (hh:mm)			
01-03-2026	07H00	31-03-2026	15H30			
SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:						
FERNANDO ZAPATA, WILMER TROYA, JONATHAN GERARDO CONTRERAS ORTIZ.						
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE						
En referencia al cronograma de turnos y actividades correspondientes al mes de marzo 2026, se cumplió con los objetivos planificados con inspección de equipajes y pasajeros en la sala de arribo e inspecciones en carga de las diferentes aerolíneas que operan en el aeropuerto Seymour de Baltra, con los canes adiestrados.						
TRANSPORTE						
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE	MAZDA BT50	Puerto Ayora – Baltra	01/03/2026	07:00	01/03/2026	08:00
TERRESTRE	MAZDA BT50	Baltra- Puerto Ayora	31/03/2026	14:40	31/03/2026	15:30
DATOS PARA TRANSFERENCIA						
NOMBRE DEL BANCO:		TIPO DE CUENTA:	No. DE CUENTA:			
BANECUADOR		AHORRO	4003798391			
FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE			FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD			
						
Sr. Jonathan Gerardo Contreras Ortiz Técnico de Vigilancia Fitosanitaria C.I. 1724796139			Mgs. Viviana Duque Suárez Directora de Vigilancia y Calidad de la Bioseguridad C.I.: 1713238499			
MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO(A)						
						
Mgs. Mónica Alejandra Cedeño Gómez Directora Ejecutiva (e) ABG C.I.: 2000027322						
NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.						
<ul style="list-style-type: none"> De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional 						
Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su delegado.						

INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	
Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES 03-JC-VF-2026	FECHA DE INFORME (dd-mmm-aaaa) 01-04-2026
DATOS GENERALES	
APELLIDOS – NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR CONTRERAS ORTIZ JONATHAN GERARDO	PUESTO QUE OCUPA: Servidor Público de Apoyo 1 – Técnico de Vigilancia Fitosanitaria.
CIUDAD – PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL Baltra- Galápagos	NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR Dirección de Vigilancia y Calidad para la Biosseguridad- Unidad de Vigilancia Fitosanitaria
SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCION FERNANDO ZAPATA, WILMER TROYA, JONATHAN GERARDO CONTRERAS.	
INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS	
<p>Desde el 01 al 31 de marzo 2026.</p> <p>07h00: Viaje Puerto Ayora – Baltra</p> <p>07h00-15h30: Labores de Inspección en el aeropuerto Seymour de Baltra</p> <p>Martes 03 de marzo 2026. Se inspecciona equipajes de 5 aviones procedentes de UIO, GYE. Además, se realiza la verificación con el can, total de equipajes 415 maletas, y 19 maletas seleccionadas verificadas por el guía.</p> <p>Viernes 06 de marzo 2026. Se inspecciona carga de 6 aviones procedentes de UIO y GYE. Además, se realiza la verificación con el can, total de carga de 767 bultos, y 52 bultos seleccionados verificados por el guía.</p> <p>Martes 10 de marzo 2026. Se inspecciona equipajes de 5 aviones procedentes de UIO, GYE. Además, se realiza la verificación con el can, total de equipajes 385 maletas, y 19 maletas seleccionadas verificadas por el guía.</p> <p>Jueves 12 de marzo 2026. Se inspecciona equipajes de 6 aviones procedentes de UIO, GYE. Además, se realiza la verificación con el can, total de equipajes 455 maletas, y 20 maletas seleccionadas verificadas por el guía.</p> <p>Viernes 13 de marzo 2026. Se inspecciona equipajes de 7 aviones procedentes de UIO, GYE. Además, se realiza la verificación con el can, total de equipajes 610 maletas, y 23 maletas seleccionadas verificadas por el guía.</p> <p>Martes 24 de marzo 2026. Se inspecciona equipajes de 5 aviones procedentes de UIO, GYE. Además, se realiza la verificación con el can, total de equipajes 414 maletas, y 18 maletas seleccionadas verificadas por el guía.</p> <p>Jueves 26 de marzo 2026. Se inspecciona equipajes de 6 aviones procedentes de UIO, GYE. Además, se realiza la verificación con el can, total de equipajes 470 maletas, y 20 maletas seleccionadas verificadas por el guía.</p> <p>Viernes 27 de marzo 2026. Se inspecciona carga de 6 aviones procedentes de UIO y GYE. Además, se realiza la verificación con el can, total de carga de 680 bultos, y 41 bultos seleccionados verificados por el guía.</p> <p>Martes 31 de marzo 2026. Se inspecciona equipajes de 5 aviones procedentes de UIO, GYE. Además, se realiza la verificación con el can, total de equipajes 553 maletas, y 22 maletas seleccionadas verificadas por el guía.</p>	

Conclusiones.

Se cumplió con las actividades establecidas en zona de arribo y carga en el Aeropuerto Seymour.

Se realizaron las inspecciones con el can en zona de carga y arribo, para la oportuna detección de productos que puedan poner en riesgo el equilibrio natural de las islas, se presenta solicitud e informe de licencia con remuneraciones en cumplimiento al Acuerdo Nro. CGREG -P-2016- 0005 - ACU.

Recomendaciones:

Mejorar el área donde se verifica el equipaje seleccionado ya que no es el lugar y la manera adecuada para poder realizar la verificación de equipaje, de igual manera el área de inspección de carga no es el adecuado, se necesita mesas más amplias para poder realizar una revisión minuciosa de la carga seleccionada y así poder realizar un buen trabajo.

El área de descanso del can es inadecuada, se podría mejorar el área donde descansa el can ya que estar transportando el kennel de un lugar a otro todo el día es inadecuado.


ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA
FECHA dd-mmm-aaa	01-03-2026	31-03-2026	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.
HORA hh:mm	07h00	15:30	

TRANSPORTE


TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE	MAZDA BT50	Puerto Ayora-Baltra	01/03/2026	07:00	01/03/2026	08:00
TERRESTRE	MAZDA BT50	Baltra- Puerto Ayora	31/03/2026	14:40	31/03/2026	15:30

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.

OBSERVACIONES

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR COMISIONADO	NOTA
 Sr. Jonathan Gerardo Contreras Ortiz Técnico de Vigilancia Fitosanitaria C.I. 1724796139	El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su delegado.

FIRMAS DE APROBACIÓN

FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD


Mgs. Viviana Duque Suárez
Directora de Vigilancia y Calidad de la Bioseguridad
C.I.: 1713238499

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO
FIRMA AUTORIZADO



Mgs. Mariela Alejandra Cedeño Gómez
Directora Ejecutiva (e) ABG
C.I.: 2000027322

MERCHAN PILOZO MARTINA AMERICA **NOTA DE VENTA**

"Contribuyente Negocio Popular - Régimen RIMPE" R.U.C. 0907154645001

VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES

N° 002-001 **000216**

Matriz/Sucursal: Baltra airport sn y

AUT. SRI N°. 1133340355

Baltra airport Ref.: Aeropuerto Seymour

Fecha de Autorización 24/03/2026

Telf: 098 260 1354

DÍA MES AÑO

E-mail: jpiloso@gmail.com

SANTA CRUZ - GALAPAGOS - ECUADOR

Fecha: 31 03 2026

Cliente: Jonathan Gerardo Contreras Ortiz

Dirección: Vía al Cascajo


R.U.C. o C.I.: 1724796139

Telf: 0981687386

CANTIDAD	DESCRIPCION	V. UNITARIO	V. TOTAL
9	Desayunos y Almuerzos Ejecutivos del mes de marzo del 2026	12,00	108,00

FORMA DE PAGO

EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>
Con utilización del sistema financiero	<input type="checkbox"/>
Otros sin utilización del sistema financiero	<input type="checkbox"/>



 Recibi conforme

VALOR TOTAL 108,00

ORIGINAL BLANCA CLIENTE
COPIA EMISOR

Imp. "IDEAS GRÁFICAS" Ordóñez Tacun José Salvador. Telfax: 2 527-457 Santa Cruz R.U.C. 1708201247001. Autoriz. 1068 (3B - 100X2 - desde 0000201 al 0000500) Valido para su emisión hasta 24/03/2027

Validez de comprobantes físicos

RUC
0907154645001

Autorización
1133340355

Tipo documento
Nota de venta

Número documento
002-001-000216

Fecha emisión
31/03/2026

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Razón social		Nombre comercial
MERCHAN PILOZO MARTINA AMERICA		
Dirección matriz		Dirección establecimiento
MZ 2100 01 Y COOP CESAR SANDINO 2		BALTRA AIRPORT SN Y BALTRA AIRPORT
Clase contribuyente	Fecha caducidad	Código imprenta
	2027-03-24	1068



Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

[Nueva consulta](#)